



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

Generalidades:

- 1) Este formato tiene como objetivo soporte establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
- 2) Este formato está asociado al Manual GCCON-M-002 Manual Supervisión e Interventoría y el GCCON-M-001 Manual de Contratación Administrativa.
- 3) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar “No aplica” en los numerales que corresponda.
- 4) El formato debe ser diligenciado por el área de la necesidad y suscrito por el ordenador del gasto. El mismo deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
- 5) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
- 6) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo “/” son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
- 7) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
- 8) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☐	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	--------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

SENA - CFP 739226

RADICACIÓN RECIBIDA
No: 73-1-2026-001979
2/03/2026 11:28:11 a. m.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Bienestar al aprendiz.
ORDENADOR DEL GASTO	Jorge Jaime Mendoza Velásquez
OBJETO	Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular, FIC, placa huella, beneficiarios de apoyos de sostenimiento y formación continua especializada del Centro de industria y Construcción Sena regional Tolima 2026

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es una entidad del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Dentro de sus objetivos misionales, adelanta actividades de formación profesional de conformidad con las normas vigentes, dirigidas a transferir tecnología de utilización inmediata del sector productivo, realizar programas, proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, orientar la creatividad de los trabajadores y, a su vez, debe actualizar en forma permanente los procesos, la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficacia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral.

En este escenario, el SENA compromete sus capacidades y esfuerzos en: mejorar la calidad en su proceso formativo, fortalecer la pertinencia (sectorial, territorial y poblacional) de todos sus programas y servicios, aumentar la tasa de retención del aprendiz, aumentar la confianza de los empresarios, conectar a los aprendices con el trabajo decente y apoyar con sus servicios a las poblaciones en sus diferentes condiciones.

El SENA, tiene dentro de su misión, la responsabilidad de formar para el trabajo y, así mismo, proveer una formación con calidad y pertinencia que logre retener la población hasta concluir la educación superior; lidera programas que buscan fomentar la cultura del emprendimiento, identificar oportunidades e ideas de negocios, orientar a los



emprendedores hacia las fuentes de financiación existentes en el mercado y generar valor diferencial para dar origen a microempresas.

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y su misión establecida por la Ley 119 de 1994, es "... cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Además, como lo establece la Resolución 1399 de 2021 por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019 de Bienestar al Aprendiz, busca proporcionar al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación y uso de elementos de protección personal Proporcionar a los aprendices ambientes y actividades más seguras proporcionando elementos de protección personal.

Es por esto por lo que los objetivos estratégicos establecen las rutas de implementación de las acciones de Bienestar con el fin de ofrecer a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral, así como para favorecer su permanencia y certificación de su proceso formativo.

El actual programa de gobierno Colombia Potencia Mundial de la Vida del Departamento Nacional de Planeación y su correspondiente Plan de Desarrollo 2022-2026 traza el camino para lograr el buen vivir de tal forma que toda la población logre coexistir sin miedo, con dignidad y con la garantía de sus derechos aportando a un estado de bienestar social, económico, cultural y político, el cual requiere consolidar una gran apuesta en común donde la relación Estado – sociedad armoniza sus esfuerzos para generar las condiciones requeridas para convertir a Colombia en una potencia mundial de la vida. Este objetivo implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios, la seguridad humana y la justicia social garantizarán la dignidad humana, las libertades y las capacidades necesarias para que las personas puedan alcanzar aquello que valoran.

Los programas del área de la Industria y la Construcción ofertados y desarrollados por el Centro de formación son procesos formativos orientados a todos los ámbitos del sector de la industria.

Cada uno de los procesos formativos técnicos y tecnológicos necesitan asumir una transformación en los diferentes ámbitos productivos de la industria y darle una sostenibilidad y perfil laboral acorde con las necesidades del sector, de tal manera que el ejercicio formativo en las diferentes etapas pueda cumplir con los parámetros establecidos en materia de ropa de trabajo que para las diferentes áreas de la industria se tienen.

Por tal motivo se requiere la adquisición de la ropa de trabajo (dotación) adecuada para llevar a cabo las tareas propias de las diferentes áreas de la industria para los aprendices de las múltiples formaciones tecnológicas y técnicas y para quienes son beneficiarios de los Apoyos de Sostenimiento Regular para la vigencia 2025, y así poder desarrollar las competencias y resultados de aprendizaje descritas en los programas formativos de las formaciones de Análisis y



Desarrollo de Sistemas de Información, Análisis y Desarrollo de Software, Animación 3D, Automatización de Sistemas Mecatrónicos, Desarrollo de Colecciones para la Industria de la Moda, Desarrollo de Medios Gráficos Visuales, Desarrollo de Sistemas Eléctricos Industriales, Electricidad Industrial, Gestión del Mantenimiento de Automotores, Gestión Integrada de la Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, Implementación de Redes y Servicios de Telecomunicaciones, Mantenimiento e Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos, Mantenimiento Electromecánico Industrial, Mantenimiento Mecatrónico de Automotores, Prevención y Control Ambiental, Producción de Multimedia, Servicios y Operaciones Microfinancieras, entre otras.

Los beneficiarios con esta dotación de ropa de trabajo y elementos de protección son los aprendices que se tienen matriculados actualmente en formación regular y aquellos que se encuentran adjudicados para recibir el apoyo de sostenimiento Regular, según resolución No. 73-00249 de 2025, entre otros aprendices del Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima.

Dentro del proceso pedagógico de las formaciones tecnológicas y técnicas se hace fundamental poder contar con la ropa de trabajo adecuada para cada una de las competencias que conforman los programas de formación ofertados por el Centro, donde se puedan desarrollar los procesos de enseñanza aprendizaje de forma didáctica y de forma real en el proyecto formativo fortaleciendo el aprender haciendo en la etapa lectiva, con lo cual se puedan apropiar los conocimientos necesarios para el desarrollo de la formación en la vigencia 2025.

De esta manera, el Centro de Industria y la Construcción estaría cumpliendo el Plan de Bienestar al Aprendiz y contribuyendo a la culminación exitosa de los procesos de formación de los aprendices beneficiarios, mejorando sus indicadores en materia de permanencia y graduación de los aprendices beneficiarios de apoyos socioeconómicos y con ello fortaleciendo la ejecución presupuestal asignada al Centro de Industria y Construcción para este particular.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

N	O	P	Q	R	S	T	U	V
Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días;meses;años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
73.9226.116 CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN PARA LOS APRENDICES PERTENECIENTES A LA FORMACIÓN REGULAR, FIC, PLACA HUELLA, BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO Y FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCIÓN SENA REGIONAL TOLIMA 2025	2	2	120	0	0	0	\$ 511.413.806.00	\$ 511.413.806.00

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO)
1	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN
2	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD
3	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	10141608	CASCO DE SEGURIDAD
4	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	53102516	GORRAS
5	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	46181710	MONJA O PASAMONTAÑAS PARA EXTERIORES
6	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	46181710	CAPUCHA PROTECTOR
7	(E)PRODUCTOS DE USO FINAL	46181902	TAPA OIDOS
8	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181546	CAPA IMPERMEABLE
9	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181507	CHALECOS DE SEGURIDAD
10	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	23141607	IMPERMEABLE
11	(E) PRODUCTOS DE USO	46181504	GUANTES DE PROTECCION
12	PRODUCTOS DE USO (E)	46181541	GUANTES RESISTENTES A LOS QUÍMICOS
13	PRODUCTOS DE USO (E)	46181504	GUANTE DE NITRILO DESECHABLE
14	PRODUCTOS DE USO (E)	42132201	CAJAS O DISPENSADORES DE GUANTES MÉDICOS
15	PRODUCTOS DE USO (E)	42295451	GUANTES DE PREPARACIÓN PARA USO QUIRÚRGICO
16	(E) PRODUCTOS DE USO	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD
17	(E)	46181604	BOTAS IMPERMEABLE



	PRODUCTOS DE USO		
18	(E) PRODUCTOS DE USO	23271718	PROTECTOR PARA SOLDADURA
19	(E) PRODUCTOS DE USO	46181703	MÁSCARAS DE SOLDADURA
20	(E) PRODUCTOS DE USO	41105329	AGENTES BLOQUEADORES
21	(E) PRODUCTOS DE USO	46182003	MÁSCARAS DE GAS
22	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181902	TAPA OIDOS
23	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181804	GAFAS PROTECTORAS
24	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46181504	GUANTES DE PROTECCION
25	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46182001	MASCARAS O ACCESORIOS
26	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46182306	ARNESES O CINTORONES DE SEGURIDAD

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Compra de elementos de protección y dotación para los aprendices pertenecientes a la formación regular, FIC, placa huella, beneficiarios de apoyos de sostenimiento y formación continua especializada del Centro de industria y Construcción Sena regional Tolima 2026

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.



2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona jurídica	
Otro:	N/A

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

No Aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE 1. APRENDICES REGULAR:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	46181503	OVEROLES DE PROTECCIÓN	OVEROLES DE PROTECCIÓN	120	UNIDAD
2	46181604	BOTAS DE SEGURIDAD	BOTAS DE SEGURIDAD	200	PAR
3	46181704	CASCOS DE SEGURIDAD	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO 1. PROTECCIÓN CABEZA VER FICHA	60	UNIDAD
4	42271500	PRODUCTOS PARA EL CONTROL RESPIRATORIO.	TAPABOCAS DESECHABLES CAJA X 50	10	CAJA x 50
5	46181532	BATAS DE LABORATORIO	BATAS BLANCAS DE LABORATORIO ANTIFLUIDO MANGA CORTA	80	UNIDAD
6	42131611	GORROS O CAPUCHAS PARA CIRUJANO	GORROS O COFIAS DESECHABLES COLOR BLANCO	4	CAJA x 100



ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	46181804	GAFAS PROTECTORAS	GAFAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE	100	UNIDAD

Valor lote: \$80.480.367

LOTE 2. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Aprendices formación continua especial CampeSena y Full Popular (FEC PLACA HUELLA, FEC CONSTRUCCION, FEC TRASFORMACION y FEP

N°	CODIGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	46181503	OVEROL INDUSTRIAL ENTERIZO TIPO PILOTO SEIS (6) BOLSILLOS, DRIL VULCANO 250 GR/M2 COLOR KAKI MEDIO O AZUL, CON TODAS LAS CREMALLERAS NO METÁLICAS, CREMALLERA FRONTAL DE DOBLE SENTIDO. VER FICHA TÉCNICA	550	UNIDAD
2	46181604	BOTA DE SEGURIDAD, CON PUNTERA, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN, COLOR NEGRO O CAFÉ. NORMA DIN632, NORMA NTC-ISO 20344 Y NTC203, NORMA DIN 53516	550	PAR
3	46181800	GAFAS DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO, CLARAS. VER FICHA TÉCNICA	550	UNIDAD
4	46181902	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN. VER FICHA TÉCNICA	550	PAR
5	46181704	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL TIPO 2 VER FICHA TÉCNICA N°1	550	UNIDAD



6	46181539	GUANTES DE VAQUETA INGENIERO REFORZADO TALLA L.VER FICHA TÉCNICA N°16	550	PAR
---	----------	---	-----	-----

Valor lote: \$159.800.000

LOTE 3. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL APRENDICES FIC:

N°	CODIGO NACIONES UNIDAS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	46181503	OVEROL INDUSTRIAL ENTERIZO TIPO PILOTO SEIS (6) BOLSILLOS, DRIL VULCANO 250 GR/M2 COLOR KAKI MEDIO O AZUL, CON TODAS LAS CREMALLERAS NO METÁLICAS, CREMALLERA FRONTAL DE DOBLE SENTIDO. VER FICHA TÉCNICA	900	UNI
2	46181604	BOTA DE SEGURIDAD, CON PUNTERA, RESISTENTE AL IMPACTO Y A LA COMPRESIÓN, COLOR NEGRO O CAFÉ. NORMA DIN632, NORMA NTC-ISO 20344 Y NTC203, NORMA DIN 53516	420	PAR
3	46181800	GAFAS DE SEGURIDAD EN POLICARBONATO, OSCURAS. VER FICHA TÉCNICA#41	1500	UNI
4	46181902	PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCIÓN. VER FICHA TÉCNICA #40	1500	PAR
5	46181504	GUANTES VAQUETA INGENIERO REFORZADO. VER FICHA TÉCNICA	500	PAR



6	46181536	GUANTES ANTICORTE NIVEL 5 CUBIERTA EN POLIURETANO. VER FICHA TECNICA	1200	PAR
7	46181504	GUANTES NYLON NITRILO VER FICHA TECNICA	1200	PAR
8	46182306	ARNÉS 5 ARGOLLAS PARA RESCATE EN ALUMINIO CON SOPORTE LUMBAR. VER FICHA TECNICA	10	UND
9	46181703	RESPIRADOR REUTILIZABLE MEDIA CARA 3M 6000	40	UND
10	46181703	FILTRO 2091 CONTRA MATERIAL PARTICULADO Y HUMOS METÁLICOS P100 (3M) (PINTURAS)	80	PAR
11	46181703	CARTUCHO PARA GASES ÁCIDOS (PINTURAS)	80	PAR

Valor lote: \$271.133.439

Nota: Se anexas las fichas técnicas

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

EL SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo con sus necesidades las cantidades de bienes que requiere, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal. Estas modificaciones serán comunicadas o pactadas



bilateralmente con el contratista previamente, de acuerdo con el trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista

Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad del producto, y en los ítems en que se requiera debe allegar las respectivas certificaciones de conformidad del producto.

El transporte, tasas, gastos de importación y nacionalización, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA, serán asumidos por el proveedor.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y los pliegos, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
2. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al SENA.
3. Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
4. Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución.
5. Construir y suscribir las garantías establecidas en la cláusula de garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
6. Presentar factura o cuenta de cobro y adjuntar en la plataforma SECOP II, detallando los bienes entregados conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. Registro de importación si los bienes son de procedencia extranjera.
7. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente proceso.
8. Garantizar los bienes contratados, que sean de excelente calidad, cumplan con las normas técnicas.
9. Los gastos o costos en que se incurra en transporte carguen, descargue y entrega de los bienes, serán asumidos por el contratista.
10. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice las entregas a satisfacción en el lugar indicado.
11. Los bienes entregados deberán ser nuevos, vigentes, de óptima y primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones, con garantía de cumplimiento de las normas técnicas colombianas aplicables de acuerdo con su naturaleza, exigencia, uso y manipulación en condiciones seguras, atendiendo la referencia del marco regulatorio y normativo en el que aplique
12. Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista.
13. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Andrea Rincón

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Diana Botero

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.



- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días; una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Industria y Construcción SENA Regional Tolima.

3.1 DOMICILIO CONTRACTUAL

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Ibagué en el departamento del Tolima, en el SENA Regional Tolima centro de industria y construcción, ubicado en la carrera 45 Sur número 141-05 sector Picalaña contiguo Casa de la Moneda y Establecimiento penitenciario y Carcelario Picalaña.

4. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	EL SENA cancelará al CONTRATISTA un solo pago, de acuerdo con los bienes recibidos, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y 98 GCCON-F-046 V.03 formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión,
--------------------	---



	informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.
--	--

4.1 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:		NO:	X	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización [Identifique los momentos de amortización]	Requisito para el desembolso [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]		
DESEMBOLSO 1	.	.	.	.	.
DESEMBOLSO 2	.	.	.	.	.
DESEMBOLSO 3	.	.	.	.	.
.	.	.	.	.	.

5. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de (identificar cargo y grado de la persona designada) como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

6.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN



El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y el del contrato a suscribir como resultado de este, estarán sometidos al contenido del pliego de condiciones, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y concordante aplicables a la materia contractual. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista será la Selección Abreviada – Subasta Inversa, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual asciende a la suma **QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$511.413.806) M/CTE. IVA incluido.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de escogencia del contratista será mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa dado al alcance de este y al monto del valor para el proceso contractual se encuentra entre el rango de menor cuantía del presupuesto oficial del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA y corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
- b) *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.*

6.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El pronunciamiento sobre la limitación a MiPymes se realizará en la resolución de apertura del proceso en caso de que se cumplan los requisitos en la normatividad atrás referida.



7. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$511.413.806)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

7.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	
[Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		RUBRO	VALOR
Inversión	X		
Inversión	X		
Inversión	X		
Inversión	X		
Inversión	X		
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN



La adjudicación de presente proceso de selección es por la totalidad del presupuesto oficial definido por la Entidad para el mismo, por tal motivo el valor de la oferta NO podrá superar dicha cifra.

5.1.1. Clasificación de la adjudicación

La escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación, bajo los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.



6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.1.2. Lotes

8.2 REQUISITOS HABILITANTES

8.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.



NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

8.2.1.1 Formato número 1 – Carta de presentación de la oferta



El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

8.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

8.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

8.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el



objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

8.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal



En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexarse el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

8.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por



el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma



previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

8.2.1.7 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.1.10 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

8.2.2 De carácter técnico.

1. Se verificará que el bien o servicio cotizado contenga y cumpla las Especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. Aportar formato oferta económica
2. se verificará que en la carta de presentación de la propuesta la Validez mínima de la oferta económica: sea la señalada en la presente invitación
3. Se verificará que el proponente cotece la totalidad de servicios e ítems requeridos por la Entidad. Formato oferta económica.
4. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor total de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo.
5. El proponente deberá presentar su propuesta hasta tres (3) certificaciones de contrato suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto y/o alcance sea o haya consistido en “*contratar el suministro de puntos ecológicos, canecas, contenedores, kit antiderrames y básculas del centro de industria y construcción*” o afines al objeto en cita. Solo se podrá acreditar experiencia con contratos totalmente ejecutados. Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán subcontratos ni auto certificaciones. El valor de este contrato deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso. En caso de que la certificación sea de contrato suscrito con entidad del sector privado, el oferente deberá anexar a su propuesta, contrato y/o certificación; junto a la copia de las facturas o cuentas de cobro del respectivo servicio.

Para el caso de PROPUESTA PRESENTADA POR EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES: El proponente deberá presentar su propuesta hasta cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al presente proceso. La sumatoria del valor de estos contratos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial del proceso.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres
- Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres, bajo los criterios establecidos



en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, y que tienen una participación igual o superior del 10% en el consorcio o la UT.

- Los derechos de propiedad, los cargos a nivel directivo, el ejercicio de actividades comerciales y la participación en las asociaciones y cooperativas deben haberse tenido o ejercido al menos en el último año anterior del cierre del proceso de selección.

Con el fin de garantizar que el contratista seleccionado cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad técnica necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual, se establecen los siguientes requisitos técnicos, en cumplimiento de los lineamientos del Manual de Contratación del SENA y el anexo GCCON-AN-001 de verificación de criterios de contratación, o aquel que lo modifique o sustituya.

El proveedor que aspire a la adjudicación del contrato deberá demostrar capacidad técnica suficiente para el suministro, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de una red de telecomunicaciones basada en tecnología GPON, así como la entrega de equipos complementarios para formación técnica (como OTDR, Power Meter, módulo DT-800B y UPS), garantizando la calidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones definidas por el área técnica del SENA.

El oferente deberá contar con experiencia específica en el desarrollo de proyectos que involucren tecnología GPON, redes ópticas, implementación de soluciones FTTx o integración de sistemas de telecomunicaciones de media o alta complejidad. Esta experiencia debe acreditarse mediante mínimo un (1) contrato ejecutado o en ejecución durante los últimos cinco (5) años, cuyo objeto haya sido igual o similar al requerido, y cuyo valor sea representativo con relación al monto del contrato a suscribir. En todos los casos, deberá adjuntarse el correspondiente certificado de cumplimiento expedido por la entidad contratante, que permita validar la adecuada ejecución técnica del servicio o suministro prestado.

Adicionalmente, el proponente deberá demostrar que cuenta con personal técnico calificado para la ejecución del objeto, incluyendo al menos un (1) ingeniero o tecnólogo en telecomunicaciones, electrónica o afines, con experiencia comprobada en instalación y configuración de redes GPON. Este personal deberá estar vinculado al oferente de manera directa o bajo contrato formal, lo cual deberá acreditarse mediante hojas de vida firmadas, certificados laborales o declaración juramentada del oferente en la que manifieste la disponibilidad del recurso humano ofrecido.

Será obligatorio que el oferente garantice que todos los productos ofrecidos cuenten con fichas técnicas oficiales del fabricante, certificaciones de calidad nacionales o internacionales (como CE, RoHS, ISO 9001, entre otras), y que estos productos sean compatibles entre sí, asegurando la interoperabilidad de los componentes de la red GPON. En caso de que los equipos provengan de diferentes marcas, se deberá anexar una declaración de compatibilidad firmada por el proveedor o distribuidor autorizado.

El proponente deberá contar con la capacidad logística y operativa para realizar las actividades de transporte, instalación y capacitación dentro del territorio colombiano, en especial en la ciudad de Ibagué, lugar donde se desarrollará el proyecto. Esto implica que deberá disponer de medios propios o subcontratados para cumplir con los plazos de entrega y puesta en marcha de los equipos, sin afectar el cronograma establecido por el SENA.



Así mismo, se requerirá que el proponente acredite tener conocimiento o experiencia previa en la entrega de bienes para entidades públicas o instituciones educativas, particularmente aquellas que operan bajo régimen presupuestal y normativo del orden nacional. Esto garantizará que el contratista comprenda las exigencias formales, logísticas y documentales del proceso de adquisición pública.

Todos los documentos que soporten los requisitos de capacidad técnica deberán ser legibles, verificables y estar debidamente foliados y organizados en la propuesta. En ningún caso se aceptarán documentos en idioma diferente al español sin traducción oficial, ni certificados sin firma o identificación clara de la entidad que los emite.

La verificación del cumplimiento de estos requisitos estará a cargo del equipo designado por el SENA, conforme a los criterios establecidos en el anexo GCCON-AN-001 y en el Manual de Contratación vigente, en cuanto a idoneidad, experiencia, compatibilidad técnica, respaldo documental y coherencia entre la propuesta técnica y los requerimientos del objeto contractual.

8.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Andrea Rincón

8.2.2.2 De gestión ambiental

Diana Botero

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

10. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

11. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

12. ANEXOS



1. Anexo No. 1. Análisis del Sector y Estudio de Mercado.
2. Anexo No. 2. Análisis de precios y Cotizaciones.
3. Anexo No. 3. Matriz de riesgos.

El presente documento se suscribe el dos (02) de marzo de 2026

Héctor Fabian Méndez Figueroa
Técnico G03.

Elaboró: Daniela Cortés Zambrano – Apoyo Bienestar 

Revisó: Diana Patricia Giraldo – Instructora G20

Revisó: Apoyo Técnico: Andrea Alexandra Rincon Vanegas - Contratista

Revisó: Apoyo Técnico: Dorany Gutiérrez Arango – Contratista

Revisó: Viviana Andrea Cardenas – Dinamizadora Bienestar Aprendiz

Proyección ambiental: Diana Carolina Botero – responsable ambiental

Proyección SST: Andrea Alexandra Rincón Vanegas – Contratista Apoyo SST